CONGRESO DE LA NACIÓN COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES - CONADERNA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02	O.C. Institucional N° 02

Nivel de Entidad:	**11.** PODER LEGISLATIVO	**Fecha de Emisión :** 20 / 07 / 16
Entidad:	**1.** Congreso de la Nación.	
Unidad Compradora (Código SICP)	1227	
ID del Llamado: 306701.	**Tipo de Procedimiento:** CD N° 14/16	
Descripción del Llamado: Adquisición de Bolsas de tela para eventos de la CONADERNA.		
Proveedor: GRUPO CREATIVO S.R.L.		**RUC:** 80069487-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de Ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	MONTO
1	1	Adquisición de Bolsas de Tela para CONADERNA	Unidad	G. C.	Paraguaya	730	6.680.-	4.876.400.-
						TOTAL 4.876.400.-		

SON GUARANÍES: cuatro millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 19 /07 / 16 Hasta: 31 /12/ 16

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante.

LUGAR DE ENTREGA: Oficina de la UOC-CONADERNA.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO. Porcentaje: [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC-CONADERNA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	**1**	**5**	**0**	**0**	**320**	**10**	**1**	**99**	**4.876.400.-**
						Total:		**4.876.400.-**	

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	29/08/16.-	

FERNANDO LUGO MÉNDEZ
Senador de la Nación

Duplicado